



85001-GOCON

Bogotá D.C

Doctora
ANYELA ALEXANDRA ORTIZ HOYOS
Subdirectora Atención Psicosocial (E)
Ciudad

| | |
|---|---|
| INPEC 20-01-2026 14:38 | |
| Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0011026 Fol:0 Anex:0 FA:0 | |
| ORIGEN | 85001 GRUPO CONTABLE / ANA CRISTINA DIAZ MARTINEZ |
| DESTINO | 8320 SUBDIRECCION DE ATENCION PSICOSOCIAL, ANYELA ALEXANDRA ORTIZ HOYOS |
| ASUNTO | RESPUESTA OFICIO NO. 2025IE0024369 CONCEPTO FINANCIERO |
| OBS | RESPUESTA OFICIO NO. 2025IE0024369 CONCEPTO FINANCIERO |
| 2026IE0011026 | |
| | |

Asunto: Respuesta Oficio No. 2025IE0005574 Concepto Financiero

Cordial Saludo,

De acuerdo con el oficio del asunto, me permito dar alcance al concepto financiero que se debe tener en cuenta en el proceso de contratación cuyo objeto es: **“IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO PENITENCIARIO”**. Rubro A-03-03-01-018-10, Bsitem 640, diseño del manual de atención social y tratamiento penitenciario para la población privada de la libertad con enfoque diferencial e interseccional y de genero (incluye la PPL LGTBIQ+) con participación de la PPL autoreconocida dentro del enfoque, para el fortalecimiento de la implementación y evaluación de los programas para el desarrollo de capacidades, habilidades y competencias dentro la atención a esta población. Valor \$200.000.000

CAPACIDAD FINANCIERA

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, efectúo un análisis para establecer los indicadores financieros para verificar la capacidad financiera de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo anterior, el Instituto analizó los estándares correspondientes al sector económico relacionado con la actividad del sector económico a contratar. En el entendido que el análisis financiero debe hacerse en forma integral y con base en el propósito para la cual se está realizando; la Entidad considera que una capacidad financiera razonable minimiza el riesgo en el cumplimiento de la ejecución del contrato producto del proceso y que garantiza pluralidad de oferentes al proceso. La Capacidad financiera debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y el valor del contrato.

Los Estados Financieros a tener en cuenta para verificar la capacidad financiera del presente proceso, serán con fecha de corte a 31 de diciembre de 2024, los cuales serán verificados en el RUP vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.

La Capacidad Financiera del presente proceso, se realizará de acuerdo con lo establecido en el Manual de Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente y se verificará teniendo en cuenta la información contenida en el Registro Único de Proponentes– RUP actualizada a 31 de diciembre de 2024. Este certificado deberá haber sido expedido máximo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

Dirección: Calle 26 No.27 - 48, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: 601 2347474 EXT 1291

Contabilidad.scentral@inpec.gov.co



Los proponentes a presentarse sean personas jurídicas o personas naturales deben tener como mínimo un (1) año de constituida la entidad. Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con **CUMPLE o NO CUMPLE**.

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DE PROPONENTES EXTRANJEROS

Para este aspecto la “*Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación*” emitida por Colombia Compra Eficiente establece:

“Los proveedores extranjeros deben presentar los estados financieros del año inmediatamente anterior, debidamente auditados en las condiciones definidas en los pliegos de condiciones, que deben contener los elementos para hacer la conversión de los estados financieros que fueron expedidos en moneda extranjera. Cuando, de acuerdo con las normas aplicables, los proveedores extranjeros “aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. (...). Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen”.

INDICADORES FINANCIEROS

Las definiciones para los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional son las siguientes:

Índice de Liquidez. Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento. Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses. Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

Dirección: Calle 26 No.27 - 48, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: 601 2347474 EXT 1291

Contabilidad.scentral@inpec.gov.co



Rentabilidad del Activo. Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad del Patrimonio. Utilidad Operacional/ Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

INDICADORES FINANCIEROS

| CAPACIDAD FINANCIERA | CAPACIDAD ORGANIZACIONAL | MARGEN REQUERIDO |
|------------------------------|-----------------------------|-----------------------|
| LIQUIDEZ | | MINIMO 1.2 |
| ENDEUDAMIENTO | | MAXIMO 50% |
| RAZON COBERTURA DE INTERESES | | MAYOR O IGUAL A 1.2 |
| | RENTABILIDAD DEL ACTIVO | MAYOR O IGUAL AL 1.2% |
| | RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | MAYOR O IGUAL AL 1.2% |

Los proponentes que **no** tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto del indicador de cobertura de intereses.

Los proponentes que presenten una utilidad operativo negativa o igual a cero (0), **NO** cumplirán con el indicador solicitado.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa **NO** cumplirán con los indicadores solicitados al mostrar rendimientos negativos.

CÁLCULO DE ÍNDICES FINANCIEROS

- A. INDICE DE LIQUIDEZ: (ACTIVO ORRIENTE/PASIVO CORRIENTE)
- B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL: (PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL X 100%)
- C. RAZON COBERTURA DE INTERESES: (UTILIDAD OPERACIONAL/GASTOS DE INTERESES)
- D. RENTABILIDAD DEL ACTIVO: (UTILIDAD OPERACIONAL/ ACTIVO TOTAL)
- E. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: (UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO)

En caso de **UNIONES TEMPORALES o CONSORCIOS**, los indicadores, se obtendrán de la sumatoria de las cifras registradas en cada uno de los balances de los miembros que la

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

Dirección: Calle 26 No.27 - 48, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: 601 2347474 EXT 1291

Contabilidad.scentral@inpec.gov.co

conforman, aplicando las anteriores formulas. Los indicadores de rentabilidad del activo y rentabilidad del Patrimonio, cada integrante deberá cumplir con el mínimo requerido.

| Indicador | Formula Individual | Oferente | Formula Oferente Plural |
|------------------------------|--|----------|---|
| Índice de Liquidez | Activo Corriente/Pasivo Corriente | | $L = ((\sum (ACn \times \%n) \div \sum (PCn \times \%n))$ |
| Índice de Endeudamiento | (Pasivo Total/ Activo Total) x 100 | | $E = ((\sum PTn \times \%n) \div \sum (ATn \times \%n)) \times 100$ |
| Razón Cobertura de Intereses | Utilidad Operacional/ Gastos Intereses | | $CI = ((\sum (UOn \times \%n) \div \sum (GI n \times \%n))$ |
| Rentabilidad del Activo | (Utilidad Operacional/ Activo Total) x 100 | | $RA = ((\sum (UOn \times \%n) \div \sum (ATn \times \%n)) \times 100$ |
| Rentabilidad del Patrimonio | (Utilidad Operacional/ Patrimonio) x 100 | | $RP = ((\sum (UOn \times \%n) \div \sum (Pn \times \%n)) \times 100$ |

Dónde:

ACn = Activo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.

PCn = Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.

PTn = Pasivo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.

ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.

UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.

GI n = Gastos de intereses de cada integrante de consorcio o unión temporal.

%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.

Nota 2: Para los proponentes que no presenten gastos de intereses y que la utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto al indicador de cobertura de intereses.

Nota 3: Para calcular el indicador de cobertura de intereses, si la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta como gastos de intereses un valor de cero (0), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el oferente plural **CUMPLE**. Si el resultado de este indicador es negativo, el proponente plural **NO CUMPLE**.

Para la evaluación de proponentes singulares, en el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular dicho indicador, en este caso el oferente **CUMPLE**. Si su utilidad operacional es negativa, el proponente singular **NO CUMPLE**.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

Dirección: Calle 26 No.27 - 48, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: 601 2347474 EXT 1291

Contabilidad.scentral@inpec.gov.co

Nota 4: En el caso que la Utilidad operacional sea negativa para oferente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para oferentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.

En lo correspondiente a los impuestos, se comunica lo siguiente:

| PROCESO | IVA | RETENCIONES |
|--|--------------------|--|
| “IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO PENITENCIARIO”. | IVA TARIFA GENERAL | <p>RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR SERVICIOS.</p> <p>RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA POR SERVICIOS.</p> <p>RETENCIÓN EN LA FUENTE DE IVA</p> |

Durante la ejecución del contrato el prestador del servicio debe asumir las demás cargas tributarias de carácter legal del orden nacional, departamental y municipal a que haya a lugar

Atentamente,



ANA CRISTINA DIAZ MARTINEZ
Coordinadora Grupo Contable

Elaborado por: Ana Cristina Díaz M. Coordinadora Grupo Contable.

Fecha de elaboración: 20 enero de 2026

Archivo: Concepto financiero implementación y desarrollo del sistema integral de tratamiento progresivo penitenciario enero 20 de 2026